



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2013-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

Visto, en Sesión N° 06-2013, Ordinaria de Concejo de fecha veintisiete de febrero del año dos mil trece, el Expediente N° 701-2013 que contienen el Oficio N° 025-3013-CDHB-VIRÚ, mediante el cual el Comité de Desarrollo de Huancaquito Bajo solicita la administración de la losa deportiva; visto asimismo, el Informe N° 053-2013-AJ-MPV/DRGC de la oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de la facultad de ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad a favor de personas jurídicas del sector privado, con las condiciones que establece dicho artículo respecto de la exclusividad de dichos actos y el plazo respectivo;

Que, de conformidad con el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades de aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, con el Expediente del Visto el Comité de Desarrollo de Huancaquito Bajo solicita la administración de la losa deportiva con la finalidad de custodiar, dar mantenimiento y otros que sean de necesidad prioritaria para la conservación del mismo, asimismo de realizar los pagos ante HIDRANDINA por el concepto del consumo en horas de la noche;

Que, el Pleno del Concejo ha creído pertinente que la losa deportiva del sector Huancaquito Bajo durante el día sea de uso público y ceder la administración de la misma en horas de la noche por un período de 6 meses;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- Ceder a favor del Comité de Desarrollo de Huancaquito Bajo la administración de la losa deportiva que la Municipalidad Provincial de Virú ha Construido para dicho sector, por un período de 6 meses y solo en horas de la noche.

ARTÍCULO 2°.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Virú en cuanto les compete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Virú, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece.




D.F. JOSÉ URCIÓN CRUZ
ALCALDE